M CLAN
L'Auditori - 24 de noviembre
¡ÚLTIMAS ENTRADAS A LA VENTA!
entradas.elperiodico.com

Liceu Opera Barcelona RÈQUIEM DE MOZART 15 i 17 de novembre
DESCOBREIX L'OBRA QUE MOZART VA DEIXAR INACABADA

JURISPRUDENCIA EN UN CASO DE 'BULLYING'

La Audiencia de Barcelona condena a un colegio a indemnizar a un alumno por acoso escolar

0 0 COMENTARIOS 0

Enviar por correo
Cuerpo de letra
Imprimir
ENVÍA UNA CARTA DEL LECTOR

EUROPA PRESS
BARCELONA

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DEL 2010

La Audiencia de Barcelona ha condenado al colegio concertado IPSI de Barcelona a indemnizar con 13.203 euros --13.000 euros por daños morales y 203 euros por lesiones-- a la familia de un exalumno por el acoso escolar, o *bullying*, que sufrió durante los cursos 2005-2006 y 2006-2007. Esta sentencia confirma otra del 2008, aunque el alto tribunal ha rebajado en 1.500 euros la indemnización, que fue recurrida.

La sentencia del 2008 apreció "indicios claros de que el menor había padecido acoso escolar", pero tanto los padres de la víctima como la escuela la recurrieron por no estar de acuerdo con la indemnización.

Los hechos tuvieron lugar principalmente en dos ocasiones, el 24 de octubre del 2005 y el 10 de octubre del 2006. En su momento los niños implicados reconocieron que la víctima "no les caía bien" y que habían tenido "algunas actitudes o comportamientos inadecuados, mirándole mal, dándole algún golpe con el hombro o en alguna ocasión impidiéndole el paso".

Simple amonestación

Las sanciones disciplinarias impuestas por el centro consistieron, según la sentencia, en "una amonestación de que no entraran en el aula durante un día y trabajaran en la biblioteca de manera individual".

Aunque la sentencia de junio del 2009 dictada por el Juzgado de Menores número 1 de Barcelona absolvió a los acusados por falta de pruebas, el alto tribunal considera que "no vincula" porque un mismo hecho puede ofrecer aspectos y valoraciones distintas según si es penal o civil.

Rebaja

La Audiencia señala que "no consta la adopción de ninguna medida de prevención" por parte del centro, pero les absuelve de uno de los dos sucesos, concretamente del de 26 de octubre del 2006, por lo que se rebaja la indemnización.

Tanto la familia como la defensa del menor están "satisfechos" por la sentencia a pesar de que se haya rebajado. La consideran "más que aceptable", aunque lamentan que llegue después de cuatro años.

0 0 COMENTARIOS 0

Publicidad
CITROËN
NUEVO CITROËN C3
AS UNIQUE AS YOU ARE
POR 130€/MES
47 CUOTAS | ENTRADA: 2.798€ | TAE 8,07%
ÚLTIMA CUOTA: 5.387,88€
OFERTA VÁLIDA HASTA EL 31/12/2016
DESCUBRE EL NUEVO C3

Lo + Visto Comentado
1 Una anciana que tenía la luz cortada muere en un incendio causado por una vela
2 Populismo... eres tú
Jordi Évole
3 Desahuciada una mujer en silla de ruedas y con un hijo de 12 años
4 Las mejores fotos de la superluna 2016

Publicidad
IMF Business School
Más de 10.000 vacantes
ofertadas en nuestra bolsa de empleo
→ Infórmate